

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXVII.

PACHUCA DE SOTO, 16 DE OCTUBRE DE 1934.

NUM. 39.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16 y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción semestral.
Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos, y se venden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA GENERAL.

Registrado como artículo de 2ª. clase
con fecha 23 de septiembre de 1931.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

10,982

Al margen un sello que dice: República Mexicana. Estado de Hidalgo. — Secretaría General. — Sección de Gobernación.

C. Gobernador Const. del Edo.

Presente.

El H. XXXII Congreso Constitucional del Estado, en sesión de hoy, procedió a la elección de Presidente y Vice-Presidente de la Mesa Directiva que fungirá durante el próximo mes de octubre, habiendo resultado electos los CC. Diputados Estanislao Angeles y Jesús Méndez, respectivamente.

Y nos permitimos el honor de hacerlo del conocimiento de Ud. suplicándole de acuerdo con lo que previene el artículo respectivo del Reglamento Interior de este H. Cuerpo, sean publicados en el Periódico Oficial del Estado los nombramientos anteriores.

Aseguramos a Ud. nuestra muy atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección. — Pachuca de Soto, 29 de septiembre de 1934. — Dip. Srío., Lit. Juan Manuel Delgado. — Dip. Srío., Miguel Arteaga.

9739

Beneficencia Pública del Estado de Hidalgo

PERDIDAS Y GANANCIAS.

30 JUNIO 1934

INGRESOS		
Intereses:		\$ 1,404.40
S/ Desempeños	\$ 1,120.23	
S/ Ventas	244.45	
S/ Pagares	39.72	
Rentas		181.00
S/ Fincas en Pachuca		1,535.40
EGRESOS		
Gastos Generales	79.43	
Sueldos y Salarios	535.00	614.43
Ganancia en Operación		920.97
Saldo el 1º de junio de 1934	12,986.55	
Por el presente mes	930.97	
Total a la fecha 30 junio 1934	13,907.52	
Cuenta de Capital	27,069.85	
	40,977.37	

BALANCE GENERAL

30 JUNIO 1934.

CUENTAS DEUDORAS

DISPONIBLE		\$ 4,447.90
Caja Montepío	\$ 3,778.59	
Tesorería-Cuenta de Caja	669.31	
CIRCULANTE		36,052.10
Prendas	33,377.40	
Lotería Hidalgo-Cuenta Corriente	2,674.70	
FIJO		806.92
Muebles y Utiles	896.08	
Menos-Reserva para Depreciación	89.16	
DIFERIDO		64.40
Seguro Contra Incendio		
		41,371.42
CUENTAS ACREEDORAS		
FLOTANTE		394.05
Demasías		
CAPITAL		40,977.37
		\$ 41,371.42

11086

JUNTA DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO

ADMINISTRACION GENERAL

MOVIMIENTO GENERAL del Montepío de la Beneficencia Pública del Estado, durante el mes de septiembre de 1934.

Existencia en Caja el día 31 de agosto de 1934	\$ 2,531.63
Saldo del pagaré del préstamo al Instituto	250.00
Rédito de 4.50 al 3%	27.00
Desempeño de un pagaré al 2%	180.50
Interés del 2%	3.61
Desempeño de un pagaré al 2 y 1/2%	175.00
Interés del 2 y 1/2%	4.38
Desempeño de un pagaré al 5%	65.00
Interés del 5%	9.75
Desempeño de prendas al 5%	3,114.50
Intereses del 5%	155.76
Desempeño al 10%	1,280.25
Interés del 10%	128.10
Desempeño al 15%	1,016.75
Interés del 15%	152.54
Desempeño al 20%	3,045.25
Interés del 20%	609.05
Desempeño al 25%	390.50

Interés del 25%	97.65
Préstamo de la venta	699.50
Intereses	178.25
Demasías pendientes	23.80
Préstamo sobre prendas	\$ 9,760.75
Sueldos según Nómina	495.00
Al Hospital Civil para medicinas	200.00
Gastos Generales	84.94
Para el pago de la Póliza	103.81
Demasías pagadas	1.70
Existencia en caja el 30 de septiembre de 1934	3,493.07
Sumas Iguales	\$4,138.77 \$14,138.77

Pachuca, octubre 5 de 1934.—El Interventor, *Mariano Arnaud*.—El Gerente, *David Milo*.—Rúbricas.

GASTOS GENERALES

Para papel según nota	\$ 55.00
Para la búsqueda al registro Civil	4.00
Una caja de ligas según nota	0.59
Una carta a México	0.11
Por un litro de flob.	1.20
Por un litro de alcohol	0.80
A la Cia. de Luz según recibo	4.83
A la Cia. Telefónica según recibo	6.00
Para focos según nota	6.20
Para arreglar la instalación según recibo	4.00
Por conferencias a México según recibos	1.80
Por una caja de ligas según nota	0.50
SUMA	\$ 84.94

Pachuca, octubre 5 de 1934.—El Interventor, *Mariano Arnaud*.—El Gerente, *David Milo*.—Rúbricas.

Secretaría General.

Sección de Tesorería.

10,905.

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de junio de 1934.

INGRESOS

Existencia anterior	\$ 3,05964 70
REMESAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS POR CUENTA DE SUS PRODUCTOS	
Administración de Rentas de Actopan	10 02
Administración de Rentas de Apam	
Administración de Rentas de Atotonilco	700 69
Administración de Rentas de Huejutla	
Administración de Rentas de Huichapan	66 76
Administración de Rentas de Ixmiquilpan	0 98
Administración de Rentas de Jacala	1 57
Administración de Rentas de Metzquitlán	
Administración de Rentas de Molango	
Administración de Rentas de Pachuca	151,553 55
Administración de Rentas de Tenango	5 31
Administración de Rentas de Tula	19 80
Administración de Rentas de Tulancingo	162,358 68

Administración de Rentas de Zacualtipán	
Administración de Rentas de Zimapán	
Sección de Bosques	
RECAUDADO POR LA TESORERÍA GENERAL	
Adeudos de Municipios por cuenta de libros	
Derechos por servicios públicos	100 00
Depósitos Diversos	250 00
Cia. de Cemento «Cruz Azul»	86,626 44
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	18,209 29
Ingresos Extraordinarios	100 00
Deudores y Acreedores Diversos	
Derechos por servicios públicos	
Productos de mercedes de agua	
Devolución de Ingresos por concepto de Minas	
Aprovechamientos Diversos	
Donativos	
Herencias y Legados	
Capitales reconocidos	
Derechos por servicios Públicos	
Pensiones de A. Municipales	
Producto de la Imprenta	
Producto del Registro Civil	
Reintegros	
Multas de todo género	
Contribución Federal	
Suma los Ingresos	\$ 105,285 73

EGRESOS

PODER LEGISLATIVO

Dietas de Diputados y Gastos de Representación	5,400 00
Secretaría del Congreso. Sueldos y Gastos	942 50
Contaduría General. Sueldos y Gastos	1,591 00

PODER EJECUTIVO

Gobernador del Estado y Ayudante	1,230 00
Secretaría Particular	570 00
Secretaría General	690 00
Mejoras Materiales	31,314 01
Gobernación y Milicia	872 60
Dirección Gral. de Rentas	1,230 00
Tesorería Gral. del Estado	1,218 00
Sección de Catastro, Fomento y Obras Públicas	1,018 20
Dep. Acción Económica	1,099 25
Departamento de Bosques	585 00
Dirección Gral. de Enseñanza Pública	2,739 00
Oficialía de Partes	195 00
Proveduría General	225 00
Sección de Archivo	210 00
Servidumbre del Gobernador	138 00
Conserjería de Palacio	360 00
Dirección de Salubridad Pública	868 50
Propagación de la Vacuna	252 00
Ministerio Público	1,428 90
Biblioteca Pública	225 00
Defensorías de Oficio	300 00
Defensorías Fiscales	180 00
Escuela del Hogar y Arte Indus.	803 00
Educación física, Música y Orfeón	
Administraciones y Recaudaciones de Rentas	2,245 50

568,609 11

7,933 60

Hospital Civil.....	6,482 48	
Escuela de Obstetricia.....	120 00	
Taller de Costura y Planchado.....		
Subvención para Hospitales.....		
Junta de Beneficencia Privada.....	135 00	
Banda del Estado.....	4,897 50	
Cárcel del Estado.....	2,152 50	
Racolta del Ejecutivo.....	787 80	
Pensiones.....	1,696 50	
Imprenta del Gobierno.....	1,252 80	
Departamento de Trabajo y Previsión Social.....	1,298 00	
Junta de Conciliación y Arbitraje de Pachuca.....		
Junta de Conciliación y Arbitraje de Tula.....		
Inspección de Policía y Tránsito.....	882 50	
Procuraduría de Indígenas.....		
Departamento de Tráfico.....		
Comisión Local Agraria.....	448 20	68,840 19

DEPENDENCIAS

DIRECCION DE EDUCACION		
Escuelas Primarias del Estado.....	12,370 50	
Escuelas Superiores.....	5,058 00	
Gastos diversos de Instrucción Pública.....	296 50	17,725 00

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO		
Impresiones Oficiales, Libros para Oficinas y gastos de escritorio para las mismas.....	87 40	
Correspondencia Oficial.....	421 58	
Alquileres de Casas para Oficinas Públicas Servicio Telefónico, etc.....	3,575 00	
Gastos Extraordinarios del Ejecutivo.....		
Quedados Accidentales.....	7,484 50	
Gastos Imprevistos.....	11,424 49	
Convenciones Nacionales.....		
Amortización de Camperos.....	9,622 78	
Gastos de marcha.....		
Honorarios Registradores Públicos.....	57 67	32,623 82

DIVERSOS		
Deudores y Acreedores Diversos.....		
Gastos Diversos.....	1,337 35	
Costos de Cemento "Cruz Azul".....	18,857 12	
Secretaría de Hacienda.....	18,209 29	38,403 76
Responsabilidades pendientes.....		
Gastos de Marcha.....		
Resolución Ingresos Mineros.....		
Pensiones del Estado.....		
Pensiones de Alumnos Municipales.....		
Participación a Municipios.....		
Resolución por concepto de Ingresos Minas.....		

PODER JUDICIAL		
Tribunal Superior de Justicia.....	3,471 00	
Juicios de Primera Instancia.....	2,734 50	6,205 50
Gastos del ramo Judicial.....		
Presupuesto: En efectivo para el mes de julio de 1934.....		391,877 84

IGUAL.....\$		563,609 11
--------------	--	------------

Pachuca, a 30 de junio de 1934. — El Tesorero General, Manuel González. — Vº Bº El Director de Rentas, Manuel Guerrero. — Conforme, El Contador General, López M. — Rúbricas.

SECCION AGRARIA.

10040

Al margen un sello que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo — Comisión Agraria Mixta.

Al margen: Gobernación. — Registrado bajo el Núm. 7655 del libro respectivo. — Al Centro: Al Ciudadano Presidente del Departamento Agrario, México, D. F. Los suscritos vecinos del Pueblo de Bomintzha, Municipio y Cabecera del ex-Distrito de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, ante usted con el debido respeto, comparecemos a exponer:

Que nuestro pueblo fué dotado definitivamente de tierras, por resolución Presidencial de fecha 9 de junio de 1927, ejecutada el 16 de julio del mismo año, con una superficie total de 1,138-62-50 un mil ciento treinta y ocho hectáreas, sesenta y dos áreas y cincuenta centiares, de las cuales 125 hectáreas fueron de labor de temporal y el resto de terrenos con pastos y cerril; parte de los de pasto convertibles en laboreo y el resto para el apacentamiento de nuestros ganados y los últimos de calidad cerril improductivos y para 172 personas, Jefes de familia que entonces arrojó el censo originario Agrario.

Que de aquella fecha a la presente, según Censo adjunto, hay 85 personas que entonces no figuraron en el Censo original, por no contar con la edad dotatorio que previene la Ley.

Que igualmente de aquella fecha a la presente ha aumentado considerablemente el número de ganado mayor y menor. Que hemos logrado de la fecha de la posesión definitiva a la actual, un aprovechamiento relativamente de eficiencia de acuerdo con las condiciones de precipitación pluvial que han venido registrándose en esta región.

Que estando nuestros derechos dentro de las prescripciones del artículo 27 Constitucional y de las de los artículos 88, 89 y demás relativos de la Ley de 22 de marzo del presente año, A usted ciudadano Jefe del Departamento Agrario, pedimos:

Que se nos tenga por presentados en tiempo y forma legal, pidiendo ampliación de tierras; que se turne nuestra solicitud a quien corresponda para los trámites de Ley, señalando para la ampliación pedida, los terrenos del ejido de Atitlaquia, Cabecera a la ex-Hacienda de Jasso, jurisdicción, de este Municipio de Tula de Allende, apoyando nuestra indicación en la circunstancia de que los vecinos Ejidatarios del mencionado pueblo de Atitlaquia, además de que la mayoría no cultiva individualmente sus parcelas, sino que las dan a medias y otras las dejan ociosas, cuentan con suficiente superficie de terreno que en nada aprovechan y también al mencionado pueblo lo circundan varias haciendas que han sido poco afectadas y que están dentro de la jurisdicción de aquel Municipio, entre cuyas fincas se cuentan las de San Miguel Chingú, Bojay Grande y otras inmediatas todas.

Nombramos para nuestro Representante común al Ciudadano Faustino León, actual Presidente del Comité, cuya dirección Postal es Tula, Hgo.

Protestamos a usted nuestra atención y respeto.—Bowinthá, Hgo. a 4 de septiembre de 1934 —El Pde. del Comité Part. Administrativo, Faustino León, Porfirio L. Reyes, José Hernández Mendoza, S. M. Viveros, Vicente Miceto, Modesto Sebastián, Ponciano G. de la Luz, Julio Reyes Enrique León, José León, Andrés M. Reyes, Bartolo Hernández Tomás Reyes, Santos Reyes, Arnulfo R. Hdez. Félix León R. Cres. Yáñez, José Guerrero, Juan Hernández, Raúl León Reyes, Jacinto García, José de la Luz, Porfirio León Reyes, Cirilo Guerrero, Armando Hernández, Fructuoso Reyes, Teófilo León, Beatriz S. León, Nicolás León, Clicerio M. León, Odilón Hernández, Pablo Guerrero, Luis León Reyes, Irineo León Félix B. Lino de la Luz, Máximo León, Guadalupe León, Abertano Guerrero, Ausencio Hernández, Ponciano Guerrero, Ricardo Hernández, Juan León Reyes, Inés Hernández, Jesús Godínez, Marcos Pérez, Pedro Sebastián, Lucas Monroy, Francisco M. Melchor León, Emilio León, J. M. Hernández, Agustín Hdez. Facundo León, Juan García, Juan Cruz, Julián Guerrero, Domingo León, Maximiano Monroy, Isidoro Monroy, Lorenzo Monroy, José Guerrero, Domingo M. G. Juan M. Guerrero, Pedro R. Guerrero, Nemecio García, Cándido R. Sebastián, Luz Valdez, Esteban García, Vicente Valdez, Felipe Valdez, Pablo Valdez, Pablo García Benjamín León.—Rúbricas.

C. al Ciudadano Presidente de la República para su conocimiento y efectos legales consiguientes.—Palacio Nacional, México, D. F. C. al C. Gobernador Constitucional del Edo. para su conocimiento y efectos legales consiguientes.—Pachuca de Soto, Hgo.

El Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto 5 de octubre de 1934.—Ing. M. G. Ortega.

11,052

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen: Gobernación.—Registrado bajo el Núm. 7656 del libro respectivo.—Of. No. 3.—Al Centro: Membrete que dice: Comité Comisionado de Pueblo Nuevo Jasso, Ex-Distrito de Tula, Hgo. Asunto: Solicitud de ampliación de tierras ante el Supremo Gobernador del Estado de Hgo. Al C. Gobernador Constitucional del Edo. de Hgo. Pachuca. Los que suscribimos vecinos y ejidatarios del ejido de Pueblo Nuevo Jasso, Municipio y Ex-Distrito Tula, Estado de Hidalgo, ante Ud. y con el más debido respeto manifestamos y pedimos: Que el día veintinueve de agosto próximo pasado del corriente año, nos fué entregada definitivamente la dotación de tierras, con que el Supremo Gobierno nos favoreció, pero como dicha dotación no llena las necesidades de nuestro pueblo por haber

aumentado un número más o menos de veinte varas que no quedaron reconocidos en el censo anterior, y dado a la mala calidad de las tierras.

Y sirviéndonos de base para dicha dotación, además como en la superficie dotada existe muy limitada cantidad de terreno susceptible de cultivo por tal motivo basándonos en el artículo 22 del Código Agrario, nos dirigimos a Ud. para hacer de su respetable conocimiento que en este pueblo hay más de veinte campesinos que carecen de tierras o parcelas para atender sus necesidades personales y de familia, y tomando en consideración lo indicado en el Art. 86 Incisos "a" y "b", suplicamos encarecidamente tenga a bien tomar este asunto como solicitud a ampliación de ejidos a nuestro pueblo.

Y señalando como fincas afectables la Hacienda de Jasso y Rancho de Acoculco que colindan con los terrenos ejidales de nuestro pueblo.

Anticipando las más debidas gracias por sus más finas atenciones que preste a esta nuestra humilde petición, nos es grato reiterarle nuestros agradecimientos y respetos.—Por la Tierra y Justicia.—Pueblo Nuevo de Jasso, 14 de Sep. de 1934.—El Presidente Comisario, Hilario G. Hernández.—El Secretario, Agustín Rodríguez.—El Tesorero, Jesús C. Cuellar.—Pascual Epitacio, Evaristo Vázquez, Proto Rodríguez, Román Barbosa, Sostene García, José García, Fidencio Barrera, Eleanor Sagovia, Carlos Avila, Juan J. Trejo, Raymundo Barrera, José Navarrete, T. Godínez, Angel Reyes, Silvano Reyes, Julio Cerón, Macario García, Rafael López, Pedro Rivera, Juan Rodríguez.—C. a la Comisión Agraria Mixta.

El Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 5 de octubre de 1934.—Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

11,029

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen: Gobernación. Registrado bajo Núm. 7896 del libro respectivo.—Un sello que dice: Comité Particular Administrativo, RANCHERÍA LOS CUVES, AGUA BLANCA, Hgo. Centre: C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.—Los que suscribimos vecinos y miembros del Comité Particular Administrativo Agrario de la Ranchería de Cuves Municipio Agua Blanca, Hgo., Distrito Tenango de D. ante Ud. respetuosamente y apoyados por el artículo 83 del Código Agrario vigente, comparecimos ante Ud. solicitando Ampliación de Ejidos para el efecto manifestamos razones fundamentales.

Al habernos puesto en posesión definitiva el Ejido nos fueron dotadas 500 quinientas hectáreas de parte de la Hacienda de Santiago, Municipio Huayacocotla, Estado de Veracruz y esas hectáreas nunca nos fueron entregadas y deslindadas por

ber tenido solicitudes vecinos de aquel Estado, lo que seria formar algún conflicto entre compañeros de este Estado con ellos, y 200 hectáreas que se nos dieron en nuestro Estado de la Hacienda de La Luz, son las únicas que tenemos en posesión, las que no son suficientes para cubrir las necesidades del número de vecinos que forman esta ranchería.

Las tierras que poseemos han sido cultivadas y aprovechadas como se puede comprobar como mejor se disponga para recabar informe exacto.

Lo que a Ud. C. Gobernador encarecidamente suplicamos sea turnada nuestra solicitud a la Comisión Agraria Mixta para sus trámites de Ley.

Protestándole a Ud. nuestra atenta y respetuosa consideración.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Los Cuves, septiembre 25 de 1934.—El

Presidente P. Admto., Melquiades Gonzalez, Gabriel S. López, Arnulfo Sosa, Manuel Cordero, Epigmenio Hernández, Juvenal Romo, Palemón Cordero, Gregorio González.—Rúbricas.—Felipe Soto, José España, Carlos Arellano, Librado Hernández, Angel Hernández, Juan Hernández, Juan España, Bernardo Montiel, Claudio Montiel, José Montiel, Antonio Montiel, Teófilo Montiel, Alberto López, José Soto, Angel España, Marcelino González, Estéban Moreno, Juvenio Moreno, Arnulfo Pérez, Francisco Guzmán, Francisco Pérez, Celso González, Juan Martínez, Marcos Hernández, Félix Cordero.—No saben firmar.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 5 de octubre de 1934.—Ing. M. G. Ortega.

11,049

Al margen un selló que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al centro: Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado. Pachuca de Soto, Hgo. Los que subscribimos originarios y vecinos del Pueblo de SANTUARIO MAPETHE correspondiente al Municipio del Cardonal, Distrito de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, ante usted con el debido respeto comparecemos y exponemos que, por encontrar a nuestro Pueblo completamente reducido para el sustento de nuestros animales como en igual forma a Ud. señor Gobernador, para aprovechar los terrenos para nuestra agricultura, ocurridos para el sustento de nuestros hijos, de conformidad con las disposiciones de la Ley Agraria en materia de "Tierras" del 11 de agosto de 1927, veamos ante usted y por medio de este escrito, elevar nuestra formal solicitud de Dotación de las Tierras del Rancho de "San Juan" pertenecientes de la Señora Dolores Rello de [nombre] de cuya solicitud pedimos a Ud. sea turnada a la Comisión Local Agraria Mixta, para su promoción, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley de referencia que a fin de in-

tegrar desde luego nuestro Comité Particular Ejecutivo de conformidad, proponemos la siguiente terna, que suplicamos sea aceptada a saber:

Para Presidente: Al C. Vicente Quijano. Para Secretario: al C. Edmundo Morales. Para Tesorero: al C. Lidio Morgado.

Así como ante Ud. sea nuestro representante para nuestro Pueblo al C. Alberto Ramírez Beutista, para que se lleve a cabo de lo expuesto, de cuyo favor encarecemos sean extendidos los nombramientos respectivos.

Por último hacemos referencia, que de conformidad en el Artículo 4° de la Ley de 22 de noviembre de 1921 y 133 de la del 11 de agosto de 1927 ya indicada arriba, esperamos de esa Superioridad sea atendida nuestra solicitud, protestándole a su vez nuestros respetos muy distinguidos. Por la Tierra y Justicia.—Pueblo de Santuario Mapethe, Hgo., septiembre 8 de 1934.—Presidente, Vicente Quijano.—Secretario, Edmundo Morales.—Tesorero, Lidio Morgado.—Abelino Escamilla, Amado Crisóstomo, Tomás León, Ramón Quijada, Rúbricas.—Merced Salas, n.s.f. Juan Hernández, n.s.f., Florencio Escamilla, n.s.f., Juventino Crisóstomo, n.s.f., Marciano Godínez, Benito Morgado, José León, Modesto Escamilla, Baldomero Godínez, Rúbricas.—Albino Hernández, n.s.f., Francisco Morgado, n.s.f., Encarnación Crisóstomo, n.s.f., Gregorio Hernández, n.s.f., Aristeo Crisóstomo, Evaristo Crisóstomo. Rúbricas.—Dionisio Valencia n.s.f., Francisco López n.s.f., Eulalio Quijano n.s.f., Marcelino Godínez, Anselmo Godínez, Esteban Quijada, Rúbricas.—José Limón n.s.f., Trinidad Morgado n.s.f., Luis Quijada n.s.f., Pascual Godínez n.s.f., Crescencio Godínez, Marcos Crisóstomo, Néstor Escamilla, Rúbricas.—José Quijada n.s.f., Jesús Quijada n.s.f., Leopoldo Callejas n.s.f.

El ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 5 de octubre de 1934.—Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega.

GOBIERNO FEDERAL.

11,116

ABELARDO L. RODRIGUEZ, Presidente Constitucional Substituto de los Estados Unidos Mexicanos a sus habitantes sabed.

Que en uso de la facultad que me concede el artículo 150 del Reglamento de Tránsito en los Caminos Nacionales y en los Particulares de Concesión Federal y la Fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

UNICO.—Se reforman los artículos 8° y 10° del Reglamento de Tránsito en los Caminos Nacionales y en los Particulares de Concesión Federal, en los siguientes términos:

Artículo 8º.—Ningún vehículo podrá transitar en los caminos y en las poblaciones, sin estar provisto de la placa aprobada por la Secretaría, de acuerdo con los Gobernadores de los Estados. Esta placa será de tipo único para toda la República y servirá tanto para los servicios urbanos como para los interurbanos.

I.—En los vehículos de servicio público de carga y pasajeros, amparados por permiso federal, la placa será colocada por la Secretaría o por las oficinas que esta designe, dando aviso a las autoridades locales correspondientes para el efecto de sus impuestos.

II.—En todos los demás casos de circulación serán las autoridades locales las que fijen a los vehículos las placas que para el efecto las distribuya la Secretaría.

III.—Las placas se fijarán con los requisitos que determinen los Gobiernos Locales de acuerdo con la Secretaría.

IV.—Los colores de la placa serán fijados oportunamente cada año por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

V.—La placa será troquelada en lámina de acero cuyo espesor puede estar comprendido entre los números del 20 al 24 con las siguientes dimensiones: 48 centímetros por 13 centímetros y contendrá el número de orden, así como los nombres de la Entidad o Estado a que corresponda y el año.

A cada Estado se le asignará la numeración correspondiente.

VI.—Las placas serán colocadas adelante y atrás de cada vehículo en el lugar apropiado para que sean visibles y la de atrás precisamente debajo de la luz roja, para hacerla visible en la noche.

Artículo 10º.—En caso de fallecimiento del propietario de un vehículo las personas que legítimamente lo representan están obligados a dar aviso a la autoridad respectiva, para los efectos de este Reglamento.

TRANSITORIO

UNICO.—El presente decreto entrará en vigor desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Gral. de Div., Abelardo L. Rodríguez.—El Subsecretario Encargado del Despacho de Comunicaciones y O. P., Ing. Mariano Motezuma.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

9700

NOTIFICACION DE REMATE.

Señores «S. Robert y Compañía», Juan Zavala y «S. Robert y Compañía Sucesores, Sociedad en Comandita». En juicio sigue Lic. José M. Lezama contra sucesión María Jesús García Otamendi, sobre pesos, Ciudadano Juez Segundo Primero Instancia este Distrito ordenó citar a ustedes, como acreedores para primera almoneda del remate de las casas número 18, con huerta anexa, número 15, y número 20 de Avenida Molino del Rey, y número 1 de Avenida Veintiuno de Marzo, en esta ciudad, que verificarse en este Juzgado a las once del séptimo día hábil siguiente al de la tercera publicación del edicto convocando postores en el «Periódico Oficial» del Estado.

Lo que notifico a ustedes por medio este edicto que publicarse seis veces consecutivas.

Tulancingo, agosto 29 de 1934.—Francisco Rivas Muñoz Srío.

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, agosto 30 de 1934.—Recibido, septiembre 7 de 1934.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

10414

EDICTO.

El Juez de lo Civil de este Distrito, por auto de diez do agosto último, manda publicar este edicto convocando a los que se crean con derecho a la herencia del señor ANGEL M. MARTIARENA, para que comparezcan a deducirlo dentro de treinta días, contados desde la última publicación del presente en el «Periódico Oficial» del Estado en donde se publicará por tres veces consecutivas.

Pachuca, Hgo., septiembre 22 de 1934.—El Actuario, Eduardo Calderón.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 23 de 1934.—Recibido, septiembre 27 de 1934.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

10,840

EDICTO.

A las once horas del séptimo día hábil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el «Periódico Oficial» del Estado, que saldrá también en «Deportes», se verificará en el Juzgado de lo Civil de este Distrito el inventario de los bienes de la sucesión de doña Aurora Arce, cibar de Martínez. Se hace saber para conocimiento de los interesados.

Pachuca, octubre 4 de 1934.—El Actuario, Eduardo Calderón.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 4 de 1934.—Recibido, octubre 5 de 1934.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

10,747

Al margen un sello que dice: Juzgado de 1ª Instancia.—Distrito de Tula.—E. de Hgo.—Al centro: Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Tula de Allende, Hgo.—Se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a presentarse dentro del término legal a deducir sus

derechos que crean tener a los bienes sucesorios intestamentarios del señor Juan de la Peza que fué vecino del Municipio de Tepeji del Río de este Distrito.—Tula Hgo., agosto 10 de 1934.—El secretario del Juzgado, *Luis Sánchez León*.—Rúbrica.

3-2

Es copia.
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 14 de 1934.—Recibido, octubre 4 de 1934.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

11,149

EDICTO.

Señora Magdalena Arroyo de Miguez.
Ante este Juzgado, Fernando Miguez presentó demanda divorcio en su contra, acordándose dar entrada y emplazar a usted para que la conteste dentro nueve días improrrogables a contar fecha última publicación este Edicto, «Periódico Oficial» del Estado y en «Deportes». Apercibida darla por contestada negativamente si no lo verifica. Lo notifico Usted por medio del presente por ignorarse su domicilio, quedando copias respectivas su disposición este Juzgado.

Tulancingo, Hgo., octubre 11 de 1934.—El Secretario, *Francisco Rivas Muñoz*.
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 13 de 1934.—Recibido, octubre 16 de 1934.

6-1

JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

1,1225

EDICTO.

Convóquense postores para rematar casa ubicada en morillas, linda norte, cuatro vientos con Ofelia Pérez, embargada a Elpidio Estrado por Benjamín Pérez, en juicio ejecutivo mercantil. Servirán de base para rematar doscientos cincuenta pesos.

Diligencia verificaráse once horas del noveno día siguiente fecha tercera publicación del presente en Periódico Oficial.

Actopan, julio 19 de 1934.—El Secretario, *Luis Zaca*.
Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, octubre 13 de 1934.—Recibido, octubre 16 de 1934.

3-1

GOBIERNO FEDERAL.

11,092

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

DIRECCION DE GEOGRAFIA, METEOROLOGIA E HIDROLOGIA

TACUBAYA, D. F.

En atención a que el C. Ramón Doblado, dejó de ejercer desde el 17 de enero de 1922 la tramitación del expediente de la solicitud de concesión que presentó con fecha 900 l.p.s., de los excedentes de la concesión que la Compañía de Transmisión Eléctrica del Estado de Hidalgo, para aprovechar 1,500.00 l.p.s., de las aguas de Santa Catarina, Municipio de Acazochitlán de Hidalgo.—La derivación y devolución de las aguas se hará dentro del tramo del Río ya mencionado; de conformidad con lo establecido en el Artículo 145 del Reglamento de la Ley de Aguas vigente, esta Secretaría ha tenido a bien acordar se dé por desistida su solicitud de concesión al C. Ramón Doblado, quedando co-

mo consecuencia de este desistimiento libres las aguas de que se trata en el trayecto indicado para ser aprovechadas por el Poder Público o por un nuevo solicitante, previo el cumplimiento de la Ley de Aguas antes citada.

Ordénese la publicación de este desistimiento, para los efectos a que haya lugar, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, comuníquese a quien corresponda y archívese el Expediente respectivo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, D. F., a 28 de octubre de 1934.—El Secretario de Agricultura y Fomento, *Francisco S. Elias*.

11,156

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

DIRECCION DE GEOGRAFIA, METEOROLOGIA E HIDROLOGIA.

TACUBAYA, D. F.

En atención a que el C. Ing. David M. Uribe y Sra. Ignacia Moreno Vda. de Hernández dejaron de promover desde el 17 de junio de 1925 el Expediente de la solicitud la concesión que presentaron el 20 de junio de 1921 para utilizar en producción de energía 500 l.p.s., de las aguas del Río del Chifón a Hondón.—La corriente se conoce con el nombre del Río del Hondón tomando después la denominación de Río del Chifón y tiene como afluentes varios Arroyos que nacen en los Municipios de Huayacocotla y Zacualpan, entre otros el Arroyo de Las Tablas, el del Ojo de Agua, el del Hondón y otros que tienen su origen en el Municipio de Iturbide del Estado de Hidalgo.—La corriente está ubicada en los Municipios de Zacualpan, Cantón de Chicotepec del Estado de Veracruz, y el de Iturbide del Municipio de Tenango de Doria, Estado de Hidalgo, sirviendo en parte de límite a ambos Estados.—El lugar donde tienen que hacerse las obras se encuentra en el Río del Hondón en el Municipio de Iturbide del Municipio de Tenango de Doria, Estado de Hidalgo siendo conocido con el nombre de El Paso.—La ubicación del lugar en que se devolverán las aguas a su cauce serán aproximadamente 7 kilómetros río abajo de la mojonera del Hondón, situada sobre la margen derecha del río del mismo nombre; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 145 del Reglamento de la Ley de Aguas vigente, esta Secretaría ha tenido a bien acordar se dé por desistida su solicitud de concesión al C. Hernández, quedando como consecuencia de este desistimiento libres las aguas de que se trata en el trayecto indicado para ser aprovechados por el Poder Público o por un nuevo solicitante previo el cumplimiento de la Ley de Aguas antes citada.

Ordénese la publicación de este desistimiento, para los efectos a que haya lugar, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en los Periódicos Oficiales de los Estados de Hidalgo y Veracruz, comuníquese a quien corresponda y archívese el Expediente respectivo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, D. F., a 5 de octubre de 1934.—El Secretario de Agricultura y Fomento, *Francisco S. Elias*.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN. AVISO.

10,997

SEGUNDA ALMONEDA.

Se convoca a postores, en el remate de un predio Urbano, sito en la calle de Victoria de esta Ciudad, embargado al señor Francisco Guerrero Hernández, por adeu-

do de contribuciones al Fisco del Estado, que se celebrará en los estrados de esta Oficina, a las diez horas del día siguiente de su publicación. La postura admisible la cantidad de \$ 358.94 TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS NOVENNA Y CUATRO CENTAVOS, valor que resulta de las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 531.77 menos el 10% que conforme a la ley corresponde.

Huixtapan, Hgo., a 1º de octubre de 1934.—El Administrador de Rentas, Julián Galindo H.
Recibido, octubre 9 de 1934.

11.156

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
AVISO.
CUARTA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día dos de noviembre próximo, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la cuarta almoneda de la finca ubicada en el número 8 de la calle de Quintana Roo, de esta Ciudad, propiedad del señor Juan C. Correa, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$2 582.12 DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS DOCE CENTAVOS, valor que resulta después de haber hecho la tercera descuento legal del 10%.

Pachuca de Soto, 5 de octubre de 1934.—P. El Administrador de Rentas, Luis G. Anzures.
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 10 de 1934.—Recibido, octubre 16 de 1934.

11.228

RECAUDACION DE RENTAS DE ORIZATLAN.
AVISO.
PRIMERA ALMONEDA.

Solicítanse postores, para el remate de dos predios urbanos situos en este mismo lugar, embargados a la señora Petra Fuentes, por adeudo de contribuciones prediales a la Hacienda Pública del Estado; dicha Almoneda se verificará en los estrados de esta propia Oficina de Rentas a las diez horas del día 23, veintisiete del presente mes, con posturas admisibles las ajustadas a la ley y cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 1 240.00 (doscientos cuarenta pesos), valor Fiscal de los predios empadronados.

Orizatlán, Hgo., octubre 8 de 1934.—El Recaudador de Rentas, Elías Villalobos.
Recaudación de Rentas.—Orizatlán.—Derechos enterados, octubre 8 de 1934.—Recibido, octubre 16 de 1934.

11.158

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
AVISO.
CUARTA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día dos de noviembre próximo, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Cuarta Almoneda de la finca ubicada en el número 10 de la calle Xicotencatl, de esta Ciudad, propiedad del señor José Cervantes Vda. de Conde, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones prediales a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 9 541.50 (nueve mil quinientos cuarenta y un pesos cincuenta céntimos), valor que resulta después de haber hecho la tercera descuento legal del 10%.

Pachuca de Soto, 5 de octubre de 1934.—P. El Administrador de Rentas, Luis G. Anzures.
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 10 de 1934.—Recibido, octubre 16 de 1934.

11.231

RECAUDACION DE RENTAS DE ORIZATLAN.
AVISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Solicítanse postores, para el remate de los predios rústicos denominados "San Antonio", embargados al señor José Demetrio Rivera, por adeudo de contribuciones prediales a la Hacienda Pública del Estado; dicha almoneda se verificará en los estrados de esta Recaudación de Rentas a las diez horas del día 26 (veintiseis) del presente mes, con posturas admisibles las ajustadas a la ley y cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$1 320.00 (mil trescientos veinte pesos), valor Fiscal de los predios empadronados.

Orizatlán, Hgo., octubre 8 de 1934.—El Recaudador de Rentas, Elías Villalobos.
Recaudación de Rentas.—Orizatlán.—Derechos enterados, octubre 8 de 1934.—Recibido, octubre 16 de 1934.

11.239

RECAUDACION DE RENTAS DE ORIZATLAN.
AVISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Solicítanse postores, para el remate de un predio rústico y otro urbano, sitos en este mismo lugar, embargados a Felipe Candelaria, por adeudo de contribuciones prediales a la Hacienda Pública del Estado; dicha almoneda se verificará en los estrados de esta propia Oficina de Rentas a las diez horas del día 28 (veintiocho) del presente mes, con posturas admisibles las ajustadas a la ley y cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$240.00 (doscientos cuarenta pesos), valor Fiscal de los predios empadronados.

Orizatlán, Hgo., octubre 8 de 1934.—El Recaudador de Rentas, Elías Villalobos.
Recaudación de Rentas.—Orizatlán.—Derechos enterados, octubre 8 de 1934.—Recibido, octubre 16 de 1934.

11.235

RECAUDACION DE RENTAS DE ORIZATLAN.
AVISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Solicítanse postores, para el remate del predio rústico denominado "El Carrizal" ubicado en pertenencia de la congregación de la ex-Hacienda de San Antonio de este Municipio, embargado al señor Silvestre Sánchez por adeudo de contribuciones prediales a la Hacienda Pública del Estado; dicha almoneda se verificará en los estrados de esta Recaudación de Rentas a las diez horas del día 25 (veinticinco) del presente mes, con posturas admisibles las ajustadas a la ley y cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$1 200.00 (mil doscientos pesos), valor Fiscal del predio mencionado.

Orizatlán, Hgo., octubre 8 de 1934.—El Recaudador de Rentas, Elías Villalobos.
Recaudación de Rentas.—Orizatlán.—Derechos enterados, octubre 8 de 1934.—Recibido, octubre 16 de 1934.